



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**TRES CANTOS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal de Tres Cantos, en sesión ordinaria celebrada el 15 de julio de 2011, adoptó el acuerdo de Pleno por el que se aprueba inicialmente el Reglamento y Normas de Funcionamiento Provisionales del Centro Social Municipal de Mayores.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49, letra b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios municipal durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales puede ser examinado el correspondiente expediente y presentarse reclamaciones y sugerencias dirigidas al Pleno.

Tres Cantos, a 18 de julio de 2011.—El alcalde (PDF decreto de Alcaldía 1378/2011, de 13 de junio), el concejal-delegado de Promoción del Mayor y Participación Ciudadana, Antonio Gallardo Palomero.

(03/27.113/11)